



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00341-2013-MPY/A

Yungay, 18 Dic. 2013



VISTOS; Expediente N° 6487-2013-MPY/TD de fecha 07 de noviembre del 2013, Informe N° 587-2013-MPY/GlyDL/DDUyR/AA de fecha 08 de noviembre del 2013, Informe N° 026-2013-MPY/GlyDL/DDUyR/Abogado I de fecha 20 de noviembre del 2013, Informe N° 390-2013-MPY/GlyDL/DDUyR de fecha 22 de noviembre del 2013, Informe N° 633-2013-MPY/GlyDL/DDUyR/AA de fecha 27 de noviembre del 2013, Informe N° 410-2013-MPY/GlyDL/DDUyR de fecha 04 de diciembre del 2013, Informe Legal N° 552-2013-MPY-GAJ de fecha 09 de diciembre del 2013, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en merito a lo prescrito en el artículo 20° inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en lo referido a Atribuciones del Alcalde señala ***"Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia"***, por lo que al amparo de la norma pertinente, es competencia exclusiva del Alcalde la Transferencia de Títulos de Propiedad;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPY, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, queda establecido el procedimiento para el otorgamiento de Título de Propiedad y/o Transferencia;

Que, mediante Expediente N° 6487-2013-MPY/TD de fecha 07 de noviembre del 2013, la administrada María Salome Minaya, identificada con DNI N° 33326524, solicita Rectificación de Constancia de Adjudicación de lote 11, Mz. B, Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Yungay, ello en merito a que por error se ha consignado en la Constancia de Adjudicación y Contrato de Compra Venta N° 22-1998, mi nombre como María Salome Minaya Pinedo, siendo lo correcto María Salome Minaya, conforme consta en mi partida de nacimiento, por lo que se solicita se corrija dicho error;

Que, mediante Informe N° 587-2013-MPY/GlyDL/DDUyR/AA de fecha 08 de noviembre del 2013, el Asistente Administrativo de la División de Desarrollo Urbano y Rural comunica que de la revisión de los documentos presentados por la administrada María Salome Minaya como son su partida de nacimiento y copia de su DNI, el nombre correcto de la administrada es María Salome Minaya, por lo que en merito al artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativo General se puede rectificar con efecto retroactivo, asimismo se aprecia que de los requisitos presentados para la transferencia de título de propiedad en vías de regularización se cumplen, por lo tanto se derive a opinión legal para proseguir con el trámite respectivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Informe N° 026-2013-MPY/GIyDL/DDUyR/Abogado I de fecha 20 de noviembre del 2013, la Abogado de la División de Desarrollo Urbano y Rural, opina que de acuerdo lo expuesto y presentado por la administrada María Salome Minaya, es de la opinión se declare **Procedente** la solicitud de Rectificación de Área y Linderos del Lt. 11, Mz. B de la Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Yungay, asimismo se proceda con la corrección del nombre de la administrada que recae en la Constancia de Adjudicación N° 12-1998, precisando que los nombres de los administrados son: María Salome Minaya y su esposo Víctor David Jara Valenzuela;

Que, mediante Informe N° 390-2013-MPY/GIyDL/DDUyR de fecha 22 de noviembre del 2013, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el expediente sobre Rectificación de Constancia de Adjudicación de lote 11, Mz. B, Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Yungay, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a efectos de solicitar la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 633-2013- MPY/GIyDL/DDUyR/AA de fecha 27 de noviembre del 2013, el Asistente Administrativo de la División de Desarrollo Urbano y Rural, informa que de la revisión de los documentos el asesor jurídico solicita el Plano de Modificación según COFOPRI, es sentido que cumpla con adjuntar el plano de la Urb. Santa Rosa según COFOPRI;

Que, mediante Informe N° 410-2013- MPY/GIyDL/DDUyR de fecha 04 de diciembre del 2013, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a efectos de solicitar la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 552-2013-MPY-GAJ de fecha 09 de diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite su opinión declarando **Procedente en Parte**, la solicitud de la administrada María Salome Minaya y su esposo, sobre Rectificación de Área y Linderos del Lt. 11, Mz. B de la Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Yungay, **Procedente** la corrección de medidas y colindantes del inmueble consignado en la Constancia de Adjudicación N° 12-98, otorgado por la Municipalidad Provincial de Yungay a favor de Víctor David Jara Valenzuela y María Salome Minaya Pinedo, cuyas nuevas medidas y colindantes a corregir son:

Área : 136.10 m2.
Perímetro : 51.25 ml.

Por el Frente : Colinda con el Psje. S/N, con 7.85 ml.
Por la Derecha : Colinda con los lotes N° 12 y 22, con 12.55, 4.70 ml.
Por la Izquierda : Colinda con los lotes N° 10 y 03, con 14.30, 0.50, 3.70 ml.
Por el Fondo : Colinda con los lotes N° 2 y 22, con 7.65 ml.

Asimismo, declarar **Improcedente**, la corrección de identidad consignada en la Constancia de Adjudicación respecto a la administrada María Salome Minaya Pinedo, por no estar dentro de los alcances del error ortográfico, ni numérico, siendo la autoridad Municipal incompetente para hacer la corrección solicitada;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de diciembre del 2013, se remite los actuados a Secretaría General a efectos de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, según se establece en el Capítulo Segundo, del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 79°, es competencia de las Municipalidades Provinciales, la organización de espacio físico y uso del suelo en su jurisdicción;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la corrección de medidas y colindantes del inmueble Mz. B, Lt. 11 de la Urbanización Santa Rosa - Yungay, consignado en la Constancia de Adjudicación N° 12-98, otorgado por la Municipalidad Provincial de Yungay a favor de Víctor David Jara Valenzuela y María Salome Minaya Pinedo, cuyas medidas perimétricas y linderos deben ser:

Área	:	136.10 m2.
Perímetro	:	51.25 ml.
Por el Frente	:	Colinda con el Psje. S/N, con 7.85 ml.
Por la Derecha	:	Colinda con los lotes N° 12 y 22, con 12.55, 4.70 ml.
Por la Izquierda	:	Colinda con los lotes N° 10 y 03, con 14.30, 0.50, 3.70 ml.
Por el Fondo	:	Colinda con los lotes N° 2 y 22, con 7.65 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la corrección de identidad consignada en la Constancia de Adjudicación respecto a la administrada María Salome Minaya Pinedo, por no estar dentro de los alcances del error ortográfico, ni numérico, siendo la autoridad Municipal incompetente para hacer la corrección solicitada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada en forma personal y a la División de Desarrollo Urbano y Rural con todos los antecedentes originales para su archivo y custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE